

ACTA NUMERO 28.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las diez horas con cinco minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil uno, bajo la Presidencia del C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, la C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTÍNEZ, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, OCTAVIO PARRA GUTIÉRREZ, FIDEL NAFARRATE ALVAREZ, CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA, IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA, CAROLINA PEDROZA OSUNA, JOSÉ LUIS MEZA SOTO, ANASTASIO HERNÁNDEZ ANAYA, SALVADOR MEZA ESPINOZA, JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS, LAURA ELENA URREA SALAZAR, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, ELIZABET AYALA ROSAS, JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN, VENTURA FÉLIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA, DR. CARLOS GAMBOA NAVARRO, ARMANDO CRUZ CORRALES, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, estando también presente el C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:-

- I. LISTA DE ASISTENCIA.

- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL C. TESORERO MUNICIPAL, EN ESTRECHA RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDEN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTIENE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

- IV. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTIMARSE PROCEDENTE DE LA AMPLIACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 61 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 FRACCIÓN IV INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 FRACCIÓN IV INCISO J) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- VII. APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS TASAS O TARIFAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- VIII. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA MOLDECOR, S.A. DE C.V. Y OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS DE CONSIDERARLO PROCEDENTE.
- IX. DESISTIMIENTO DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE HAN EFECTUADO DESDE EL INICIO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONFORME AL CONTENIDO DE LA ABROGADA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN CON DICHOS TRAMITES, PARA SOMETERSE A LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ELLO EN BASE AL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CITADO EN ULTIMO TERMINO.
- X. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002, ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 136 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 61 FRACCIÓN IV INCISO C) Y 129 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento al acta de la sesión anterior, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, y al efecto la C. Regidora ELIZABET AYALA ROSAS, preciso que el préstamo que solicitan las personas que solicitaron su ingreso al programa VIVAH, no son exactamente \$ 7,000.00 sino la cantidad que les falte para reunir ese monto; el C. Presidente Municipal comento que se efectuó la consulta al H. Congreso del Estado, respecto a la petición del C. Regidor RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, en cuanto a que si era requisito legal anexar al citatorio copia del acta de la sesión anterior, informando al respecto, a petición del Ejecutivo Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento que una

vez efectuada la referida consulta a la Dirección Jurídica del H. Órgano Legislativo Local y a otros Ayuntamientos, la opinión fue en el sentido que es correcta la interpretación que se está dando por parte de este Ayuntamiento a la Ley de Gobierno y Administración Municipal en lo conducente, respecto a que no se vulnera disposición legal alguna, al no anexarse el acta anterior al citatorio de la siguiente sesión, en virtud de que al iniciarse la misma con su lectura se cumple con el objetivo de darla a conocer; el C. Regidor RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, comento sobre la posibilidad de que las actas de Cabildo se les hiciera llegar por correo electrónico.

Continuamente el C. Presidente Municipal expuso que estima necesario que en la redacción de las actas de Cabildo se observe lo acordado con anterioridad, en el sentido de que contengan una síntesis de las intervenciones de los Ediles en las relativas sesiones y él o los acuerdos correspondientes, para evitar actas extensas y al no haber ningún otro comentario en torno al acta de la sesión anterior, somete a consideración de los Ediles la aprobación de la misma, la cual se aprueba por unanimidad.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la autorización para que el C. FRANCISCO JAVIER ENCINAS GONZÁLEZ, Tesorero Municipal con el auxilio del personal a su cargo, proceda a explicar los estados financieros que comprenden la balanza de comprobación, el balance general, el estado de resultados que contiene el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos, así como el estado de origen y aplicación de recursos por el período comprendido del primero al treinta de noviembre del dos mil uno, suscitándose diversas intervenciones de los Ediles.

Finalmente se detallan los estados financieros en mención de la manera siguiente:

Que en virtud de que fue analizada exhaustivamente la documentación detallada con antelación, donde se vertieron las explicaciones respectivas por parte de Tesorería Municipal, el C. Presidente Municipal somete a consideración de los miembros de Cabildo, los estados financieros de referencia, quienes por mayoría con el voto en contra de los C.C. Regidores RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, por no estar de acuerdo con el pago de intereses de Mercajeme, procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 99: -

Se aprueban los estados financieros que comprenden la Balanza de Comprobación, el Balance General, el Estado de Resultados, que contiene el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos, así como el Estado de Origen y Aplicación de recursos por el período comprendido del primero al treinta de noviembre del dos mil uno.

En cumplimiento del cuarto punto del orden del día el C. Presidente Municipal, solicita la autorización de los miembros de Cabildo, para que el C. Tesorero Municipal C. FRANCISCO ENCINAS GONZÁLEZ, exponga lo concerniente a lo impostergable, que resulta aprobar y autorizar en su caso, la ampliación de los ingresos autorizados en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2001, quien en uso de la palabra manifestó: que en efecto lo anterior es necesario, en virtud de que en el presente ejercicio se recibió un ingreso adicional o excedente de los ingresos autorizados en nuestro presupuesto de ingresos para el ejercicio del 2001 por un monto de \$392'763,759.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, M.N.), presentándose una diferencia de \$ 22'253,794.00 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, M.N.), quedando finalmente el nuevo presupuesto modificado en la diversa cantidad de \$ 415'017,553.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, M.N.). detallándose de la siguiente forma:

Que habiendo analizado exhaustivamente lo expuesto por el C. Tesorero Municipal y vertidas las explicaciones conducentes los miembros de este Cuerpo Colegiado con fundamento en los Artículos 136 fracción XXI de la Constitución Política Local, y fracción IV, inciso B) del Artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por mayoría con el voto en contra de la Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, quien lo sustenta en el hecho de que no se le entregó la información que pidió con anticipación primordialmente, respecto de los permisos y licencias, procedieron a dictar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 100: -

Se aprueba la ampliación de ingresos, respecto al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2001, en los términos que se indican en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias. Infórmese a la H. Legislatura Local, acerca de los ingresos adicionales que se percibieron durante el presente ejercicio fiscal.

Para el debido cumplimiento del quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita a los integrantes del Cuerpo Edilicio, se autorice la intervención del C. FRANCISCO ENCINAS GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, con el objeto de en base a la modificación de la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme, para el ejercicio fiscal del año 2001, proponga por consecuencia lógica, las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001. Autorizado que fue para tal efecto el C. Tesorero procedió a hacer una exhaustiva exposición de los factores que influyeron en

las modificaciones que se proponen al Presupuesto de Egresos en mención, aclarando las dudas e inquietudes planteadas por los Ediles en torno a ello, quienes después de deliberar ampliamente sobre lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 101: -

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE 2001

Artículo 1º Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Debido a la ampliación de los ingresos autorizados en la Ley y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2001, se procede a realizar las ampliaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes a fin de compensar ingresos con egresos.

DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
5080 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Mpal.	63,816,962	6,539,476	70,356,438
5090 Sría. de Des. Urb., Serv. Púb. y Ecología	117,498,475	11,530,298	129,028,773
5190 Deuda Pública	28,959,217	4,184,020	33,143,237
	210,274,654	22,253,794	232,528,448
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	392,763,759	22,253,794	415,017,553

Artículo 2º El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el **Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.**

En cumplimiento al sexto punto del orden del día, en el uso de la voz, el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cabildo que es imperativo legal autorizar las correspondientes transferencias de partidas presupuestales relativas al año 2001, solicitando la autorización para que el C. FRANCISCO ENCINAS GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, proporcione las explicaciones conducentes, funcionario que autorizado para el efecto, en uso de la palabra señaló que la justificación de las modificaciones presupuestales obedece a que sus asignaciones en algunas dependencias fueron insuficientes para el cumplimiento de los programas operativos en vigor y en otras dependencias dichas asignaciones fueron mayores a las necesidades reales para el cumplimiento de los programas establecidos, describiéndolas de la siguiente manera:

A M P L I A C I O N (+)

Justificación			
Las asignaciones presupuestales fueron insuficientes para el cumplimiento de los programas operativos en vigor.			
DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
5050Secretaría del Ayuntamiento	15,067,724	127,747	15,195,470
5040Presidencia Municipal	14,817,112	941,829	15,758,942
5060Tesorería Municipal	22,140,316	629,049	22,769,365
5090 Sría. de Des. Urb., Serv. Púb. y Ecología	129,028,773	7,410,355	136,439,128
5120Comisaría de Cócorit	4,410,574	582,767	4,993,341
5140Comisaría de Esperanza	6,732,075	477,162	7,209,237
5180Cooperación a Instituciones	4,529,586	663,880	5,193,466
Total	196,726,159	10,832,789	207,558,949

REDUCCION (-)

Justificación			
Las asignaciones presupuestales fueron mayores a las necesidades reales para el cumplimiento eficiente de los programas establecidos.			
DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
5010H. Cabildo	5,157,926	-97,147	5,060,779
5020Sindicatura Municipal	4,727,044	-1,539,747	3,187,297
5030Contraloría Municipal	1,439,403	-19,053	1,420,350
5070Oficialía Mayor	38,752,916	-2,367,847	36,385,069
5080Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	70,356,438	-915,479	69,440,959
5100Sría. de Desarrollo Económico	2,924,172	-189,259	2,734,913
5110Dirección de Desarrollo Social	18,325,753	-709,007	17,616,746
5130Comisaría de Providencia	4,102,391	-114,915	3,987,476
5150Comisaría de Pueblo Yaqui	9,227,553	-93,627	9,133,926
5160Comisaría de Marte R. Gómez Y Tobarito	4,696,251	-434,200	4,262,051
5170Organismos Descentralizados	25,438,309	-2,634,647	22,803,662
5190Deuda Pública	33,143,237	-1,717,861	31,425,376
Total	218,291,394	-10,832,789	207,458,604

Acto continuo y una vez habiéndose analizado ampliamente la propuesta de transferencias presupuestales en cuestión y aclaradas las inquietudes expresadas por los Ediles, el C. Presidente Municipal sometió la misma a consideración de los C.C. Regidores, quienes emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NO. 102

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE 2001

Artículo 1º Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación			
Las asignaciones presupuestales fueron insuficientes para el cumplimiento de los programas operativos en vigor.			
DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
5050Secretaría del Ayuntamiento	15,067,724	127,747	15,195,470
5040Presidencia Municipal	14,817,112	941,829	15,758,942
5060Tesorería Municipal	22,140,316	629,049	22,769,365
5090Sría. de Des. Urb., Serv. Púb. y Ecología	129,028,773	7,410,355	136,439,128
5120Comisaría de Cócorit	4,410,574	582,767	4,993,341
5140Comisaría de Esperanza	6,732,075	477,162	7,209,237
5180Cooperación a Instituciones	4,529,586	663,880	5,193,466
Total	196,726,159	10,832,789	207,558,949

REDUCCION (-)

Justificación			
Las asignaciones presupuestales fueron mayores a las necesidades reales para el cumplimiento eficiente de los programas establecidos.			
DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
5010H. Cabildo	5,157,926	-97,147	5,060,779
5020Sindicatura Municipal	4,727,044	-1,539,747	3,187,297
5030Contraloría Municipal	1,439,403	-19,053	1,420,350
5070Oficialía Mayor	38,752,916	-2,367,847	36,385,069
5080Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	70,356,438	-915,479	69,440,959
5100Sría. de Desarrollo Económico	2,924,172	-189,259	2,734,913
5110Dirección de Desarrollo Social	18,325,753	-709,007	17,616,746
5130Comisaría de Providencia	4,102,391	-114,915	3,987,476
5150Comisaría de Pueblo Yaqui	9,227,553	-93,627	9,133,926
5160Comisaría de Marte R. Gómez Y Tobarito	4,696,251	-434,200	4,262,051
5170Organismos Descentralizados	25,438,309	-2,634,647	22,803,662
5190Deuda Pública	33,143,237	-1,717,861	31,425,376
Total	218,291,394	-10,832,789	207,458,604

Artículo 2º El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el **Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.**

En cumplimiento al séptimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita a los miembros del Cuerpo Edilicio, se autorice la comparecencia del C. ING. LOPEZ RUSSO, Director de Catastro Municipal, a efecto de que exponga lo conducente a las tasas o tarifas para la determinación del impuesto predial, que se propondrán al H. Congreso del Estado, Servidor Público que concedida la respectiva autorización, sugiere se proponga al H. Órgano Legislativo Local que el impuesto predial se cause y se pague sobre el valor catastral de los PREDIOS EDIFICADOS conforme a la siguiente:

T A R I F A

VALOR LIMITE INFERIOR	CATASTRAL LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	TASA AL MILLAR
\$ 0.01	\$ 38,000.00	\$ 40.00	0.00
\$ 38,000.01	\$ 76,000.00	\$ 40.00	1.54
\$ 76,000.01	\$ 144,400.00	\$ 98.52	1.70
\$ 144,400.01	\$ 259,920.00	\$ 214.80	1.85
\$ 259,920.01	\$ 441,864.00	\$ 428.51	1.93
\$ 441,864.01	\$ 706,982.00	\$ 779.66	2.05
\$ 706,982.01	\$ 1'060,473.00	\$ 1,323.15	2.15
\$ 1'060,473.01	\$ 1'484,662.00	\$ 2,083.16	2.21
\$ 1'484,662.01	\$ 1'930,060.00	\$ 3,020.62	2.33
\$ 1'930,060.01	\$ 2'316,072.00	\$ 4,058.40	2.42
\$ 2'316,072.01	EN ADELANTE	\$ 4,992.52	2.52

Agregando que el monto anual del impuesto a pagar por los predios edificados será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el producto de multiplicar la tasa prevista para cada rango por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango en que se ubique el inmueble. En ningún caso el impuesto causado será menor de \$ 40.00 (CUARENTA PESOS, M.N.).

Una vez aclaradas las dudas planteadas por los Ediles, los C.C. Regidores con fundamento en el Artículo 61 fracción IV inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por mayoría con el voto en contra de los C.C. Regidores ELIZABET AYALA ROSAS, JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN, VENTURA FÉLIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA, DR. CARLOS GAMBOA NAVARRO Y MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, sustentándolo ésta última en el hecho de tener dudas en cuanto al porcentaje que se va a incrementar el impuesto predial a las personas que estén en ese supuesto, procedieron a dictar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 103: -

Propóngase al H. Congreso del Estado de Sonora, la tarifa conforme a la cual se causará y pagará el impuesto predial de los predios edificados en el Municipio de Cajeme, en los términos que se detallan en la tabla respectiva a que se alude en la exposición de motivos que antecede a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

En cumplimiento al octavo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, expone a los integrantes del Cuerpo Edilicio, que la empresa **MOLDECOR, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal, solicita que se le incluya dentro del programa de incentivos a la inversión, que este Ayuntamiento ha ofrecido anteriormente, para fomentar el desarrollo empresarial, solicitando por consecuencia se autorice la comparecencia del C. LIC. FRANCISCO OBREGÓN ELIZONDO, Secretario de Desarrollo Económico, a fin de que otorgue las explicaciones conducentes, Servidor Público este último, quien expuso que la negociación de referencia proyecta la edificación de una

nave industrial que contará con 2,100 metros de construcción, donde se ubicarán oficinas, bodegas y talleres de fabricación de marcos y molduras decorativas para incrementar su producción y por consiguiente la creación de cien plazas en una primera etapa, y solicita que se le otorgue los incentivos a la empresa en comento, conforme a los criterios previamente establecidos, que son los que a continuación se detallan;

GRUPO “B”

	APOYO SOLICITADO	PROGRAMA DE INCENTIVOS	APOYO OTORGABLE
Permisos de construcción.	\$ 18,092.37	80%	14,473.90
Impuesto predial	6,407.00	70%	4,484.90
Constancia de Zonificación	231.99	0%	-
Permiso de remodelación y demolición	1,227.00	80%	981.60
Subdivisión	477.26	0%	-
Deslinde	640.91	0%	-
Viabilidad de Servicios de OOMAPASC			
Conexión de toma de agua	4,272.68	100%	4,272.68
Alcantarillado Sanitario	18,440.10	0%	18,440.10
TOTAL	50,558.78		42,653.18

Por lo que una vez que se satisfizo las inquietudes planteadas por los miembros de la Comuna Cajemense, los C.C. Regidores procedieron por unanimidad a dictar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 104: -

Se aprueba la propuesta de incentivos, detallada en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias ofrecidos a la empresa MOLDECOR, S.A. DE C.V. Con la salvedad de que las contribuciones que se comprenden en dicha propuesta ingresarán a la Hacienda Pública

Municipal y en su caso el equivalente a los incentivos autorizados se reintegrarán vía estímulos o apoyos.

En observancia al noveno punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, en el uso de la voz expone a los miembros del Cuerpo Edilicio que con el único objetivo de agilizar los procedimientos respectivos, estima prudente que éste Cuerpo Colegiado se desista de los trámites relacionados con bienes inmuebles propiedad del Municipio de Cajeme, que se han efectuado desde el inicio de la actual Administración Municipal, conforme al contenido de la abrogada Ley Orgánica de Administración Municipal y se ratifiquen los acuerdos correspondientes en relación con dichos trámites, para el efecto de someterse a las nuevas disposiciones que en esa materia establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ello con base en el Artículo Sexto Transitorio del ordenamiento jurídico citado en último término y:

C O N S I D E R A N D O: -

I.- Que con el propósito de adecuar el orden legal del Estado de Sonora, a la reforma del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, el Congreso Local, expidió la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la cual se publicó con fecha quince de octubre del año dos mil, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 31, Sección I, misma que entró en vigor treinta días después de su publicación, abrogando dicho ordenamiento jurídico la Ley Orgánica de Administración Municipal.

II.- Que la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su título séptimo denominado del patrimonio municipal, específicamente en el capítulo cuarto, artículos 195, 198 fracciones VI y VIII y 199 y previo cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento legal en cita, se otorga al Ayuntamiento la facultad de desincorporar los bienes del dominio público del Municipio, sin requerir de la autorización del Congreso del Estado, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del mismo, y para realizar con la aprobación de dicha mayoría calificada, respecto de los inmuebles del dominio privado entre otros actos, el de donación a favor de asociaciones o instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro, así como en los demás casos, en que se justifique conforme a la Ley en consulta.

III.- Que a partir de haber iniciado la actual administración municipal, a la fecha, se están llevando a cabo los trámites relacionados con diversos bienes inmuebles propiedad del Municipio de Cajeme, ante las instancias correspondientes, mismos que están pendientes de resolverse y los cuales se detallan a continuación:

1).- Acta No. 11, relativa a la sesión ordinaria y pública de Cabildo celebrada con fecha veintinueve de enero del año dos mil uno,

1.1.- Acuerdo # 35, mediante el cual se otorga en donación a favor del organismo denominado COLONIA ROSALES MARGEN DERECHO, CANAL ALTO, A.C. un terreno conformado de diversas fracciones con superficie total de 19-00-00 has. cuyas localizaciones y antecedentes de propiedad, se describieron en la exposición de motivos del acuerdo que nos ocupa, ello con la finalidad de destinarse al establecimiento de un asentamiento humano.

En la inteligencia que deberá excluirse de la donación en cuestión el predio rústico localizado en la fracción Sureste del polígono que comprende un total de

115-00-00 hectáreas que perteneció al cuadrilátero primero de la antigua Colonia de Cocorit, Municipio de Cajeme, Sonora, con superficie de 15,530.13 metros cuadrados, en virtud de que el predio rústico de referencia no se encuentra dentro del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal, toda vez que fue objeto de una operación de compra venta celebrada por una parte por la empresa OBRAS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. en su calidad de vendedora y por la otra parte en su calidad de compradores la C. MÓNICA DALILA ENCINAS FONTES y otras personas, ello según consta en la Escritura Pública No. 1112, Volumen L, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del LIC. JESÚS LUIS CASTRO FLORES, Notario Público No. 25 en ejercicio y residencia en esta demarcación notarial e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, bajo el Número 99,027, Volumen 18, con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

1.2.- ACUERDO NUMERO 39, autorización para vender a particulares que han venido poseyendo los lotes resultantes del Fraccionamiento del terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, donde se encuentra asentada la COLONIA CIUDAD DEL CIELO, en la Comisaría de Providencia, Municipio de Cajeme. Aclarándose que el inmueble antes citado, tiene una superficie de 3-75-33 Has.

2.- ACTA 16, correspondiente a la sesión ordinaria y pública de Cabildo celebrada con fecha veintisiete de abril del año dos mil uno.

2.1.- ACUERDO NÚMERO 53.- Solicitud al poder Legislativo por conducto del LIC. ARMANDO LÓPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado, relativa a la autorización para vender a particulares un bien inmueble con superficie total de 15-15-50.32 Has. Conformada por dos fracciones de terreno con superficie de 7-58-50.520 Has. y 7-56-99.80 Has. respectivamente para atender necesidades de vivienda

para personas de escasos recursos económicos, cuya localización, medidas y colindancias, quedaron descritas en la exposición de motivos del acuerdo de referencia.

3.- ACTA NUMERO 19, relativa a la sesión ordinaria y pública de Cabildo, celebrada con fecha veintiséis de junio del año dos mil uno.

3.1.- ACUERDO NUMERO 68.- Donaciones a favor de:

3.1.1. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN CAJEME, de un terreno con superficie de 3,689.00 metros cuadrados localizado en la manzana 4 del fraccionamiento primavera de esta ciudad, para destinarlo a la construcción de un nuevo centro de desarrollo infantil para el Municipio de Cajeme;

3.1.2. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, por conducto de quien la represente legalmente, respecto a una superficie de 7,388.99 mts. cuadrados del área de equipamiento urbano susceptible de donación y ubicado en calle Michoacán al sur de la calle ejército nacional de esta ciudad, con el objeto de que se utilice en la construcción de las oficinas que albergarán a la delegación regional sur.

3.1.3.- DIOCESIS DE CIUDAD OBREGON, A.R., por conducto de su representante legal, en relación a un terreno con superficie de 4,308.74 Mts. cuadrados, ubicado en el lote 02 de la manzana 01 del fraccionamiento “las haciendas” de esta ciudad, para la edificación de un centro religioso;

3.1.4.- SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 54, relativa a un terreno con superficie de 1,483.571 Mts. cuadrados, ubicado en la Manzana No. 31 del fraccionamiento casa blanca residencial de esta ciudad, para la construcción de sus oficinas sindicales para la atención a sus agremiados.

En la inteligencia, de que las medidas y colindancias de cada uno de los inmuebles a que se hace mención con antelación, se describen en la exposición de motivos del acuerdo en cuestión.

4.- ACTA NUMERO 20, relativa a la sesión ordinaria y pública de fecha veintiséis de julio del año dos mil uno.

4.1.- ACUERDO NUMERO 73: Desincorporación y autorización para vender a particulares el inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 2,972 metros cuadrados, consistente en el tramo de la Calle Ramón Ross comprendido entre la calle Michoacán y una longitud de 200 Mts. al oriente sobre el desarrollo de la misma, con las medidas y colindancias que se detallan en el acuerdo de merito.

4.2.- ACUERDO NUMERO 74: Desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, consistente en el tramo de la Calle Ramón Ross comprendido entre la calle Campeche y una longitud de 32.00 Mts. hacia el poniente sobre el desarrollo de dicha calle, con superficie de 474.56 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que se detallan en el acuerdo de merito, ello con el proposito de destinarlo a la ampliación de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora.

5.- ACTA NUMERO 21, correspondiente a la sesión ordinaria y pública de fecha veintiocho de agosto del año dos mil uno.

5.1.- ACUERDO NUMERO 77.- Desincorporación del dominio publico y autorización para vender a particulares el bien inmueble consistente en ampliación de la Manzana 19 de la Colonia Hogar y Patrimonio de Esperanza, Sonora, frente a los lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con superficie de 605 Mts. Cuadrados, con las medidas y colindancias que se detallan en el acuerdo de merito.

5.2.- ACUERDO NUMERO 78.- Desincorporación del dominio publico y venta a particulares del bien inmueble con superficie total de 1,512 metros cuadrados que se conforman de dos fracciones de 756 Mts. cuadrados cada una. que se detallan a continuación:

A).- La primera comprendida en los lotes del 133 al 137 de la Manzana 27, ubicada en el área de la calle Tehuantepec, entre las calles Galeana y Ángela Peralta y No Reección de esta ciudad, y con las medidas y colindancias que se detallan en el acuerdo de merito.

B).- La segunda localizada en los lotes del 138 al 142 de la Manzana 27 por la calle Tehuantepec entre las calles Ángela Peralta y No Reección de esta ciudad, y con las medidas y colindancias que se detallan en el acuerdo de merito.

5.3.- ACUERDO NÚMERO 85: - Desincorporación del dominio publico y venta a particulares del bien inmueble consistente en una franja del Callejón Tácale frente a los lotes del 1 al 20 de la manzana 13-A de la Colonia Morelos de esta Ciudad, con superficie total de 500 Metros Cuadrados, y con las medidas y colindancias que se detallan en el acuerdo de merito.

IV.- El artículo Sexto transitorio de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece que los trámites que se estén llevando a cabo en las instancias correspondientes, relacionados con los bienes inmuebles propiedad del Municipio, que estuvieran pendientes de resolverse antes de la entrada en vigor de dicha Ley, se continuarán hasta su terminación, conforme al contenido de las disposiciones anteriores que se abrogan; pudiendo, por acuerdo del Ayuntamiento respectivo, desistirse del

procedimiento iniciado, para someterse a las nuevas disposiciones que la mencionada Ley establece.

Que en razón de los considerandos anteriores y una vez analizado con detenimiento su contenido, el H. Cuerpo Edilicio de Cajeme, tuvo a bien aprobar por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NUMERO 105: -

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Cajeme, se desiste de los procedimientos que se están llevando a cabo en las instancias correspondientes, relacionados con los bienes inmuebles propiedad del Municipio, respecto a los trámites a que se alude en el considerando tercero, iniciados conforme a las disposiciones de la abrogada Ley Orgánica de Administración Municipal; ratificándose por otra parte los acuerdos relativos a los mismos, en todos y cada uno de sus términos, para el efecto de someterse a las nuevas disposiciones que en esa materia contempla la Ley de Gobierno y Administración Municipal y por consecuencia,

SEGUNDO.- Dónese a favor del organismo denominado COLONIA ROSALES MARGEN DERECHO CANAL ALTO, A.C. los tres inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, cuyos datos son los siguientes:

A).- Terreno rústico con superficie de 13-12-41.047 (TRECE HECTAREAS, DOCE AREAS Y CUARENTA Y UNO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE CENTIARIAS), ubicado en la fracción Norte de la parcela No. 10 Z-1 P1/6, anteriormente Ejido Providencia, Municipio de Cajeme, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 389.059 Metros, con canal de riego secundario; al Sur, en

405.763 metros, con porción de la Parcela 10 Z-1 P1/6; al Este, en 98.008 Metros, con parcela número once; y, al Oeste, en 80.156 metros, con parcela número nueve.

B).- Terreno rústico con superficie de 4-39-28.490 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS, VEINTIOCHO PUNTO CUATROCIENTOS NOVENTA CENTIARIAS), ubicado en los Lotes Números 8, 9, 19, 29 y 30, del Cuadrilatero "I", de la antigua Colonia de Cocorit, Municipio de Cajeme, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 433.007 metros con derecho de vía del canal principal número dos; al Sur, en 329.280 metros, con Fraccionamiento "Villa Bonita" Residencial y en 25.500 metros, con fracción del Lote 8 del primer cuadrilátero de la antigua Colonia de Cocorit, Sonora; al Este, en 44.855 metros con fracción del Lote 9 del primer cuadrilátero de la antigua Colonia de Cocorit, Sonora, y en 25.500 metros con fracción del Lote 8 del primer cuadrilátero de la antigua Colonia de cocorit, Sonora; y al Oeste, en 265.107 metros con Fraccionamiento "Villa Bonita" Residencial.

C).- Terreno rústico con superficie de 0-66-89.887 (CERO HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, Y OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS), ubicado en fracción Sur de la parcela 10 Z-1 P1/6 que perteneció al Ejido "Providencia", Municipio de Cajeme, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 77.234 metros con terreno donado al Municipio; al Sur, en 78.804 metros, con porción Sur de la parcela 10 Z-1 P1/6; al Este, en 85.685 metros, con parcela número once; y al Oeste, en 85.916 metros, con porción Oeste de la parcela 10 Z-1 P1/6.

La Colonia Rosales Margen derecho Canal Alto, A.C., deberá destinar los inmuebles cuya donación se autoriza al establecimiento de un asentamiento humano,

observando los lineamientos que establece la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Expídase el título de propiedad a la donataria en los términos del Artículo 205 de la Ley de Gobierno de Administración Municipal.

TERCERO.- Se autoriza a llevar a cabo la enajenación y regularización, a quienes los han venido poseyendo, respecto de los lotes resultantes del Fraccionamiento de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 3-75-33 hectáreas, (TRES HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS, Y TREINTA Y TRES CENTIARIAS) de terreno ubicado en porciones de los lotes once, doce, trece, catorce y veinticuatro de la Manzana 104 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en línea quebrada, 445.595 Metros con derecho de vía de carretera Obregón-Bacum; al Suroeste en Línea quebrada, 456.015 Metros con Calle Josefa Ortiz de Domínguez; al Sur Este en 30.774 Metros con Calle Emiliano Zapata; y al Noroeste en 20.341 Metros con Calle Pino Suárez.

En el terreno cuya enajenación se autoriza se encuentra asentado la Colonia denominada comunmente como CIUDAD DEL CIELO, en la Comisaría de Providencia, Municipio de Cajeme, Sonora, obedeciendo lo anterior, a la finalidad de regularizar dicho asentamiento humano y a satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda.

En la inteligencia de que los títulos de propiedad que se expidan a quienes han venido poseyendo lotes en el asentamiento humano antes mencionado, deberán ser suscritos por el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y el particular respectivo, en base a lo estipulado por el Artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, debiéndose insertar en los instrumentos relativos, la cláusula

de destino exclusivo a favor del patrimonio familiar a que se refiere el artículo 206 del ordenamiento jurídico invocado.

CUARTO.- Se autoriza la enajenación a particulares de los lotes resultantes del Fraccionamiento del terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 15-15-50.32 (QUINCE HECTAREAS, QUINCE AREAS, Y CINCUENTA PUNTO TREINTA Y DOS CENTIARIAS) conformado por las fracciones siguientes:

A).- Fracción Suroeste de la Parcela 77Z-1P3/3 SETENTA Y SIETE, LETRA “ZETA” GUION UNO, LETRA “PE” TRES, DIAGONAL TRES, circunscrita en el Ejido Ricardo Topete, Municipio de Cajeme, Sonora, con superficie de 7-58-50.520 (SIETE HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA PUNTO QUINIENTOS VEINTE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.17 metros con Calle 400 y en 106.91 metros con fracción Noreste de la misma parcela 77; al Sur, en 67.30 metros con parcela 83 del mismo Ejido Ricardo Topete; al Este en 59.30 metros con fracción Noreste de la misma parcela 77 y en 432.66 metros con parcela 78 del mismo Ejido Ricardo Topete y al Oeste, en 491.52 metros con Calle Michoacán.

B).- Parcela No. 78Z-1 P3/3 (SETENTA Y OCHO, LETRA “ZETA” GUION UNO, LETRA “PE” TRES, DIAGONAL TRES), circunscrita en el Ejido Ricardo Topete, Municipio de Cajeme, Sonora, con superficie de 7-56-99.80 (SIETE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA CENTIARIAS,) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 153.78 metros con Calle 400; al Sur, en 153.02 metros con Parcela 83 del mismo Ejido Ricardo Topete; al Este en 495.58 metros con Parcela 79 del mismo Ejido Ricardo Topete; y al Oeste, en 491.62 metros con Parcela 69 del mismo Ejido Ricardo Topete.

Se deberá verificar por Sindicatura Municipal, que las enajenaciones de los lotes de terreno que se autorizan mediante el presente acuerdo, se observen los requisitos establecidos por los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, atendiendo necesidades de suelo urbano a favor de familias de escasos recursos económicos; cuyo incumplimiento será causa de nulidad en los términos de lo dispuesto por el Artículo 210 del citado ordenamiento municipal.

El precio de la venta de dichos inmuebles una vez que sean debidamente fraccionados, no deberá ser menor de \$ 34.56 (TREINTA Y CUATRO PESOS, 56/100, M.N.) el metro cuadrado.

En la inteligencia de que los títulos de propiedad que se expidan, una vez hechos los pagos en su totalidad, deberán ser suscritos por el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y el particular respectivo, en base a lo estipulado por el Artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, debiéndose insertar en los instrumentos relativos, la clausula de destino exclusivo a favor del patrimonio familiar a que se refiere el artículo 206 del ordenamiento jurídico invocado.

Asimismo se deberán observar los lineamientos que en materia de fraccionamientos contempla la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Sonora.

QUINTO.- Se autoriza a llevar a cabo la desincorporación del dominio público y posterior donación de cuatro inmuebles propiedad del Municipio de Cajeme, cuyos datos se consignan a continuación:

a). - Terreno localizado en la Manzana 4 del Fraccionamiento Primavera de esta Ciudad, con superficie de 3,689.00 metros cuadrados, a favor del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN CAJEME,**

con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 70.00 Mts. Con área verde de la misma manzana; al SUR en 70.00 Mts. Con Calle Estambre; al ESTE: en 52.70 Mts. Con fracción Sureste de la misma Manzana y al OESTE: en 52.70 Mts. Con Calle Pétalo.

b).- Terreno con superficie de 7,388.99 Mts. Cuadrados del área de equipamiento urbano susceptible de donación y ubicado en Calle Michoacán al Sur de la Calle Ejército Nacional de esta Ciudad, a favor de la **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: al NORTE en 81.60 Mts. con área de equipamiento urbano; al SUR en 81.61 Mts. Con terreno industrial; al ESTE en 90.91 Mts. Con Calle Michoacán y al OESTE en 90.19 Mts. Con terreno propiedad particular.

c).- Terreno con superficie de 4,308.74 Mts. Cuadrados, ubicado en el Lote 02 de la Manzana 01 del Fraccionamiento "LAS HACIENDAS" de esta Ciudad, a favor de la **DIOCESIS DE CIUDAD OBREGON, A.R.**, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 74.23 Mts. Con Lotes 22 al 29 y reserva habitacional de la misma Manzana 1; al SUR en 35.36 Mts. Con derecho de vía Calle 10; al SURESTE en 61.97 Mts. En línea curva con privada sin nombre y al OESTE en 74.33 Mts. Con Calle Privada Hacienda el Rosario y Lotes 3 y 21 de la misma Manzana 1.

d).- Terreno con superficie de 1,483.571 Mts. Cuadrados, ubicado en la Manzana No. 31 del Fraccionamiento Casa Blanca Residencial de esta Ciudad, a favor del **SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 54**, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 26.854 Mts. Con Calle Cuencas; al SUR en 26.595 Mts. Con Boulevard Casa Blanca; al ESTE en 55.513 Mts. Con Ave. Casa Real y al Oeste en 55.514 Mts. Con Calle de las Laderas.

SEXTO.- El **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN CAJEME**, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil; la **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza para la edificación de las oficinas de la Delegación Regional Sur de esa Dependencia Estatal; la **DIOCESIS DE CIUDAD OBREGON, A.R.** deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza para la construcción de un templo religioso y, el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 54**, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a construir sus oficinas sindicales.

SEPTIMO.- En caso de que los donatarios no utilicen los bienes inmuebles que se les transmiten en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de tres años contados a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le dieren un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dichos inmuebles se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal.

OCTAVO.- En los términos del Artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, a favor de las personas morales o donatarias a que se hace referencia en el artículo quinto del presente acuerdo.

NOVENO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público y posterior enajenación a particulares fuera de subasta pública, de los inmuebles propiedad del Municipio de Cajeme, cuyos datos son los siguientes:

I).- Terreno con superficie de 2,972 metros cuadrados, consistente en el tramo de la Calle Ramón Ross, comprendido entre la Calle Michoacán y una longitud de 200 metros al oriente sobre el desarrollo de la misma, con las medidas y colindancias

siguientes: al Norte en 200.00 Metros con Manzanas 1 y 2 de la Colonia Sochiloo de esta Ciudad; al Sur en 200.00 metros con Manzana 3 de Colonia Sochiloo de esta Ciudad; al Este en 14.86 Mts. con misma Calle Ramón Ross y al Oeste en 14.86 metros con Calle Michoacán de esta Ciudad.

II).- Terreno con superficie de 605 metros cuadrados, consistente en ampliación de la Manzana 19 de la Colonia Hogar y Patrimonio de Esperanza, Sonora, localizado frente a los Lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 8; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.50 Mts. Metros con Lotes 3 al 8, misma Manzana No. 19; al Sur en 60.50 metros con Calle Juan de la Barrera; al Este en 10.00 Mts. Con Lote No. 12, Manzana No. 17; y al Oeste en 10.00 metros con Calle Privada.

III).- Terreno con superficie total de 1,512.00 metros cuadrados que se conforma de dos fracciones de 756.00 metros cuadrados cada una, que se detallan a continuación:

a).- La primera comprendida en el área de la Calle Tehuantepec, ubicada entre las calles Galeana y Angela Peralta, de esta ciudad.

Lotes del 133 al 137 de la Manzana 27, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 14 mts. con Calle Angela Peralta

Al Sur en 14 mts. con calle Galeana

Al Este en 54 metros con lotes 119 y 132 de la Manzana 27

Al Oeste en 54 mts. con la calle Tehuantepec

b).- La segunda localizada por la calle Tehuantepec entre las calles Angela Peralta y No Reección de esta ciudad.

Lotes del 138 al 142 de la Manzana 27, con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

Al Norte en 14 mts. con calle No Reeleccion

Al Sur en 14 mts. con calle Angela Peralta

Al Este en 54 metros con lotes 93 y 106 de la Manzana 27

Al Oeste en 54 mts. con la calle Tehuantepec.

IV.- Terreno con superficie total de 500 metros cuadrados, consistente en una franja del Callejón Tacale frente a los Lotes del 1 al 20 de la Manzana 13-A de la Colonia Morelos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 2.50 Mts. Metros con Calle Mayo; al Sur en 2.50 metros con Calle Yaqui; al Este en 200 Mts. Con Lotes 1 al 20; y al Oeste en 200 metros con Callejón Tacale.

DECIMO.- El precio de venta de los inmuebles que se desincorporan del dominio público a los que se hace referencia en las diversas fracciones del Artículo Noveno del presente acuerdo, se sujetará a lo siguiente:

A).- El inmueble mencionado en la fracción I, deberá enajenarse a un precio no menor de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS, M.N.) por metro cuadrado.

B).- El inmueble mencionado en la fracción II, deberá enajenarse a un precio no menor de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS, M.N.) por metro cuadrado.

C).- El terreno a que se alude en la fracción III incisos a) y b), deberá enajenarse a un precio no menor de \$ 180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS, M.N.) por metro cuadrado, y,

D).- El inmueble mencionado en la fracción IV, se deberá enajenar a un precio no menor de \$ 140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS, M.N.) por metro cuadrado.

DECIMO PRIMERO.- El producto que se obtenga de la operación traslativa de dominio de los inmuebles que se detallan en el Artículo Noveno del presente acuerdo, cuya desincorporación y posterior enajenación se autoriza, se destinará a eficientar aún mas los servicios públicos que se proporcionan a la comunidad cajemense, debiéndose otorgar el derecho de preferencia en igualdad de condiciones a quienes los han venido poseyendo, o bien a los colindantes de los bienes que se desafectan del dominio público.

DECIMO SEGUNDO: - En los términos del Artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, a favor de las personas físicas o morales con quienes se celebre la operación traslativa de dominio correspondientes a los bienes inmuebles que se citan en el Artículo Noveno del presente acuerdo.

DECIMO TERCERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público del bien inmueble con superficie de 474.56 metros cuadrados, consistente en el tramo de la Calle Ramón Ross, comprendido entre la Calle Campeche y una longitud de 32.00 metro, hacia el poniente sobre el desarrollo de dicha calle, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 32.00 Mts. Con Edificio Estación Central de Autobuses; al SUR en 32.00 Mts. con Manzana 7 de la Colonia Sochiloo; al ESTE en 14.83 Mts. con Calle Campeche; al OESTE en 14.83 Mts. con la misma Calle Ramón Ross de esta Ciudad.

DECIMO CUARTO.- El inmueble que se desincorpora del dominio público y que se describe en el artículo que antecede del presente acuerdo, deberá destinarse a ampliar el edificio que alberga las instalaciones de la Estación Central de Autobuses de esta Ciudad, mismo que continuará dentro del patrimonio municipal.

DECIMO QUINTO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo Estatal por ser la instancia donde actualmente se encuentran los trámites respectivos, para los efectos legales conducentes, el desistimiento de los procedimientos que se habían seguido bajo las disposiciones de la abrogada Ley Orgánica de Administración Municipal, respecto a los bienes inmuebles que se citan en los Artículos Segundo incisos A), B) y C), Tercero, Noveno Fracción I, y Décimo tercero del presente acuerdo, en relación a la donación a favor de la COLONIA ROSALES MARGEN DERECHO CANAL ALTO, A.C., autorización para vender a particulares para satisfacer necesidades urbanas, desincorporación del dominio público y autorización para enajenar, y desincorporación del dominio público, respectivamente.

DECIMO SEXTO.- Públíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En cumplimiento al punto décimo del orden del día, en el uso de la voz, el C. Presidente Municipal expone a los miembros del Cuerpo Edilicio, que es imprescindible, analizar y aprobar en su caso, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2002, el cual estará sujeto al monto de las participaciones que se asignen a Estados y Municipios a través de la Cámara de Diputados de Congreso de la Unión, así como a la autorización de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, presentada al H. Congreso del Estado, solicitando la autorización de los integrantes de la corporación Municipal, para el efecto de que el C. FRANCISCO ENCINAS GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, proporcione una amplia y detallada exposición al respecto.

Acto seguido y otorgado el consentimiento de los Ediles, el Señor Encinas González, con base a lo dispuesto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se permite presentar la propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2002, agregando, que en ese sentido es importante señalar que el Presupuesto de Egresos que somete a consideración, estima la asignación de recursos pertinentes para sufragar desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos en los programas a cargo de las dependencias directas y organismos descentralizados que conforman la administración pública Municipal.

Continuamente informados los integrantes de Cabildo del alcance y contenido del proyecto del Presupuesto de Egresos en mención y aclarada satisfactoriamente cualesquier duda en relación al mismo, con fundamento en los Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por mayoría, con abstención de la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 106: -

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2002

ARTÍCULO 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2002, asciende a la cantidad de \$ 431'600,180.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS, M.N.), que

comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

ARTÍCULO 2°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
01 Ayuntamiento	5,924,232
02 Sindicatura Municipal	5,405,579
03 Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,363,444
04 Presidencia Municipal	52,681,619
05 Secretaría del Ayuntamiento	4,669,125
06 Tesorería Municipal	19,464,225
07 Oficialía Mayor	43,263,569
08 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	67,259,648
09 Secretaría de Desarrollo Urbano, Serv. Púb. y Ecología	129,053,964
10 Secretaría de Desarrollo Económico	2,520,673
11 Comisaría de Cócorit	4,582,415
12 Comisaría de Providencia	4,291,456
13 Comisaría de Esperanza	6,876,673
14 Comisaría de Pueblo Yaqui	8,874,975
15 Comisaría Marte R. Gómez y Tobarito	4,822,731
16 Organismos Descentralizados	19,986,594
17 Cooperación a Instituciones	5,196,141
18 Servicio de la Deuda Pública	45,363,116
TOTAL	\$ 431,600,180

ARTÍCULO 3°.- El presente presupuesto de egresos del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
3I Fomento y Regulación del Desarrollo Económico.	2,998,205
3Z Regulación y Preservación Ecológica.	1,160,859
5L Administración Descentralizada.	29,448,250
6K Concertación Social	19,798,078
AA Administración.	5,405,579
AE Acción Presidencial.	6,500,019

AR	Acción Reglamentaria.	5,924,232
BA	Definición y Conducción de la Política Global de Plantación Municipal	6,475,385
BB	Plantación de la Política Financiera.	50,208,732
BN	Política y Plantación de Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamiento Humanos.	32,305,621
BZ	Información y Documentación	44,087,258
CA	Política y Gobierno Municipal.	2,187,373
CB	Comunicación y Difusión Social.	5,689,654
CO	Seguridad Pública	66,890,251
CT	Gestión Pública y Atención Ciudadana	630,686
CU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental.	1,363,445
CY	Administración de la Política de Ingresos.	10,481,036
DE	Desayunos Escolares.	7,341,902
DH	Apoyo a la Educación	2,959,732
DJ	Atención Preventiva.	2,041,575
DL	Difusión Cultural.	2,015,575
DM	Recreación, Deporte y Esparcimiento.	5,466,269
DW	Acción Cívica.	1,377,775
EB	Administración de los Servicios Públicos.	66,255,351
MU	Desarrollo de la Mujer	1,003,644
SE	Urbanización Municipal.	29,129,776
SS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	22,453,916
		\$ 431,600,180

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	172,102,959
2000	Materiales y Suministros	40,955,909
3000	Servicios Básicos	49,034,815
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	37,448,382
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	16,972,116
6000	Inversiones en Infraestructura Urbana	68,722,883
7000	Inversiones Productivas	1,000,000
8000	Erogaciones Extraordinarias	-
9000	Deuda Pública	45,363,116
		\$ 431,600,180

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 143 millones 504 mil 306 pesos:

ENTIDAD	CANTIDAD
----------------	-----------------

Sistema Municipal DIF	15,328,211
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	17,903,999
Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento	101,284,147
Central Camionera	8,987,949
	\$ 143,504,306

ARTÍCULO 6°.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

ENTIDAD		CANTIDAD
SS	Asistencia Social	15,328,211
6K	Concertación Social	17,903,999
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	101,284,147
EB	Administración de los Servicios Públicos	8,987,949
		\$ 143,504,306

ARTÍCULO 7° .- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2002, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.
- B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

ARTÍCULO 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

ARTÍCULO 9°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

ARTÍCULO 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

ARTÍCULO 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

ARTÍCULO 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

ARTICULO 1ro. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil dos, aprobado por este H. Cabildo, estará sujeto al monto de las participaciones que se asignen a Estados y Municipios a través de la Cámara de Diputados de Congreso de la Unión, así como a la autorización de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, presentada al H. Congreso del Estado de Sonora.

ARTICULO 2do. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2002.

En cumplimiento al punto undécimo del orden del día, relativo a Asuntos Generales, en uso de la voz el Señor Presidente Municipal, propuso a los Ediles que con la finalidad de evitar interrupciones en el normal desahogo de las sesiones de Cabildo, con el uso de teléfonos celulares, propone que se prohíba durante su desarrollo se utilice este medio de comunicación, por los Ediles y por las personas que asistan, emitiéndose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NUMERO 107: -

Prohibase el uso de telefonos celulares y radios en las sesiones de Cabildo, a fin de evitar interrupciones en su desarrollo.

El C. Regidor RODRIGO RAMIREZ RIVERA, comento que corresponde al Ayuntamiento dentro de su competencia y funciones, la de publicar mensualmente en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en alguno de los periodicos de circulación en el Municipio, el estado de origen y aplicación de fondos, inquirendo sobre si se está cumpliendo con ello, haciéndosele saber por el C. Presidente Municipal que si se está cumpliendo con tal obligación.

En uso de la palabra la C. Regidora aludió al prestamo que se está solicitando por personas que ingresaron al programa VIVAH, proponiendo que quede presupuestado o que se vea de que partida se va a proporcionar; el C. Presidente Municipal al respecto comento que el prestamo en cuestión aún no se ha aprobado, existiendo el compromiso de la Comisión de Desarrollo Social de presentar la propuesta correspondiente al H. Cabildo y que en el supuesto caso de ser así, tomando en consideración que el prestamo es a un plazo menor de un año, habría la posibilidad de obtener el recurso de la Tesorería Municipal.

La C. Regidora CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA, hizo referencia a los estacionamientos exclusivos, suscitándose al respecto diversos comentarios de los Ediles, sugiriendo incluso el C. Regidor JUAN IGNACIO GARCIA BELTRAN, se publicara a través de la prensa, los permisos que para tal fin se han otorgado; al respecto el

Señor Presidente Municipal comento que se solicitaría a quienes tienen estacionamientos exclusivos que sea a su costa la publicación en cita.

El C. Regidor RODRIGO RAMIREZ RIVERA, exteriorizo que en sesión ordinaria pasada, se acordó que los coordinadores de cada una de las comisiones de Cabildo convocaran a los miembros de las mismas, para el efecto de realizar los cambios inherentes a cada una de ellas, solicitando que los coordinadores informen sobre el acatamiento a tal disposición. El C. Presidente Municipal al respecto comento haberse enterado de que se han realizado algunos cambios en la conformación de las diversas comisiones de este Cuerpo Colegiado, pero que oficialmente no ha recibido ningún informe en torno a tal cuestión.

El C. Regidor FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, hizo saber a los Ediles, que el nuevo Coordinador de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública, es el C. Regidor RODRIGO RAMIREZ RIVERA, y de igual forma el Regidor OCTAVIO PARRA GUTIERREZ, hace saber que en la Comisión de Salud quedo como nuevo Coordinador el C. CARLOS GAMBOA NAVARRO, vertiendose diversos comentarios sobre el mismo tema de la conformación de comisiones de regidores, por los C.C. LAURA ELENA URREA SALAZAR, JOSE MANUEL DOMINGUEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, SALVADOR MEZA ESPINOZA, ELIZABET AYALA ROSAS, VENTURA FELIX ARMENTA y del propio Ejecutivo Municipal; de igual manera el C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Secretario del Ayuntamiento, exterioriza algunas consideraciones en relación a lo imprescindible que resulta la reglamentación correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO

FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR.

OCTAVIO PARRA GUTIERREZ

FIDEL NAFARRATE ALVAREZ

CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA

IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA

CAROLINA PEDROZA OSUNA.

FIRMAS DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

JOSE LUIS MEZA SOTO

ANASTACIO HERNANDEZ ANAYA

SALVADOR MEZA ESPINOZA

JOSE MANUEL DOMINGUEZ GARCIA

LIC. MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RIOS. LAURA ELENA URREA SALAZAR

MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ RODRIGO RAMIREZ RIVERA.

ELIZABET AYALA ROSAS

JUAN IGNACIO GARCIA BELTRAN

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

VENTURA FELIX ARMENTA

EFREN RAMOS VALENZUELA

DR. CARLOS GAMBOA NAVARRO

ARMANDO CRUZ CORRALES.